

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior
República de Co

ESTADO No. **098**

Fecha Estado: 10/11/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Aut
05001310300120120055300	Ejecutivo Singular	JAVIER ANTONIO HERRERA OSORIO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	Auto decreta levantar medida cautelar DE EMBARGO DE INMUEBLES Y CUENTAS BANCARIAS	09/11
05001310300120120055300	Ejecutivo Singular	JAVIER ANTONIO HERRERA OSORIO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/11
05001310300120170027700	Verbal	CARLOS ALBERTO MEJIA QUINTERO	JOSE OCTAVIO LARGO MONTOYA	Auto admite demanda LLAMAMIENTO EN GARANTÍA QUE LA DEMANDADA SEGURIDAD PENTAGONO COLOMBIANO LTDA - SEPECOL LTDA FORMULA A SEGUROS DEL ESTADO S.A, SE ADVIERTE QUE COMO ESTA ENTIDAD SE ENCUENTRA VINCULADA AL PROCESO POR SER DISTINTA LA CALIDAD EN QUE SE LE CONVOCA ESTA CITACIÓN TIENE EFECTOS DE INTEGRACIÓN A LA LITIS EN RELACIÓN CON LA CONTABILIZACIÓN DE TÉRMINOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 121 DEL C.G. DEL P., DICHA CITACIÓN SE SURTIRÁ MEDIANTE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO POR INSECCION DE ESTADOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL C.G. DEL P.	09/11
05001310300120180004700	Verbal	ANA ROSA RESTREPO PABON	LIDIA CRISTINA TORRES RESTREPO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020 - SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 11 DE ENERO DEL 2021	09/11
05001310300120200015500	Ejecutivo Singular	LUZ AMPARO GAVIRIA ESCOBAR	WILMER CORDOBA PALACIOS	Auto niega mandamiento ejecutivo AUTO DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020	09/11
05001310300120200016100	Verbal	NELSÓN DARÍO GIL OCAMPO	LIBERTY SEGUROS S.A	Auto admite demanda Y ADMITE AMPARO DE POBREZA Y RECONOCE PERSONERÍA AUTO DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020 -	09/11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Aut
05001310300120200018400	Verbal	MARUA MYRIAM LÓPEZ PATIÑO	ARQUITECTURA E INNOVACIÓN S.A.S	Auto rechaza demanda POR COMPETENCIA FACTOR CUANTÍA Y ORDENA EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA QUE LA REPARTA A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD. - AUTO DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020	09/11
05001310300120200018800	Interrogatorio de parte	APOLO ZONA LIBRE S.A	C.I. IBLU S.A.S.	Auto admite demanda AUTO DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020 - SE DECRETA A PETICIÓN DE LA PARTE ACTORA EL INTERROGATORIO DE PARTE, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS TODO LO ANTERIOR TENDRA LUGAR EN LA AUDIENCIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 9 DE LA MAÑANA.	09/11
05001310300120200020700	Verbal	JAIRO DE JESUS HERNANDEZ ATEHORTÚA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto admite demanda AUTO DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020 - ADMITE DEMANDA, AMPARO DE POBREZA, DECRETA MEDIA CAUTELAR Y RECONOCE PERSONERÍA	09/11
05001400301020200050301	Tutelas	JOHN DARIO PEREZ SANCHEZ	COMFENALCO	Auto pone en conocimiento AUTO DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020 REVERTIR NUEVAMENTE que por las razones antes indicadas no es posible aún resolver impugnación alguna. 2) ORDENAR NUEVAMENTE al Juzgado Décimo Civi Municipal de Oralidad de Medellín, que a la mayor brevedad posible se sirva remitir copia de: A) Sentencia que hubiere dictado en el radicado 05001-40-03-010-2020-00503-00 tutela de JOHN DARIO PEREZ SANCHEZ contra COMFENALCO y COMFAMA. B) Constancia secretarial de que la sentencia dictada en el radicado 2020-00503 que se acaba de mencionar fue realmente la notificada a COMFENALCO, COMFAMA y al Sr. JOHN DARIO PEREZ SANCHEZ.	09/11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Aut
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	--------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS ALBERTO SIERRA ECHAVARRÍA

SECRETARIO (A)